

REGLAMENTO DE CONDICIONES Y RESTRICCIONES PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO QUE EFECTUARÁ LA CADENA DE COMIDAS RÁPIDAS LOS PERRITOS BROOD DE UN VIAJE PARA 4 PERSONAS A LA CIUDAD DE CARTAGENA - COLOMBIA.

Las siguientes son las condiciones a que se someten los participantes en el sorteo de un viaje para cuatro (4) personas a la ciudad de Cartagena Colombia, sorteo que será realizado por LA CADENA DE COMIDAS RÁPIDAS LOS PERRITOS BROOD.

PRIMERO. EL PLAN DE PREMIOS comprenderá los siguientes ítems:

1. Viaje a Cartagena para 4 Personas
2. Temporada comprendida desde 1 de junio hasta 31 julio 2017
3. Transportes: Medellín - Cartagena - Medellín
4. Alimentación (desayuno, almuerzo, cena, snacks)
5. Alojamiento 3 noches 4 días
6. Tour para cuatro personas por la ciudad amurallada en Cartagena Colombia

PARÁGRAFO. Los premios, para cuatro personas deben ser utilizados al destino indicado (Cartagena), antes del 31 de julio de 2017. **NO INCLUYE:** otros gastos no mencionados en el plan de premios

TERCERO. VIGENCIA DEL SORTEO: La campaña tendrá una duración y vigencia de tres (3) días, contados a partir del viernes (28) de abril de 2017, hasta el día treinta (30) de abril 2017, o hasta agotar las diez mil (10.000) boletas disponibles.

CUARTO. COBERTURA: Este concurso tendrá validez en todos los puntos de venta de Los Perritos Brood Comidas Rápidas.

QUINTO. SORTEO: El sorteo, se realizará el día **VIERNES 12 DE MAYO DE MAYO DE 2017** por medio de la Lotería de Medellín, donde el ganador corresponde a aquella persona que tenga en su poder la boleta en la cual coincidan los 4 números del sorteo, sin serie.

SEXTO. ENTREGA DEL PREMIO: Los premios se entregaran al ganador de manera simbólica por medio de un tarjetón impreso en cualquiera de nuestros puntos de venta o según acuerdo una vez notificado e informado el ganador sobre el sorteo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al sorteo. Con la entrega simbólica el ganador podrá redimir su premio en cualquier momento. De no ser reclamado en los 10 días hábiles se procederá a contactar a los ganadores hasta que se entregue el premio, sin que supere los treinta (30) días hábiles dicha búsqueda. Para lo presente deberá tenerse en cuenta el literal I de la cláusula novena relativa a las condiciones del sorteo, que reza que: *“En caso de no comparecer el ganador dentro de un mes (1) siguiente al sorteo y notificación por medio de redes sociales, pagina web y correo electrónico y teléfono, o teléfono celular, o si éste renuncia al premio, se sorteara nuevamente el premio entre los participantes inscritos(…)”*

PARÁGRAFO PRIMERO. El ganador deberá acreditarse como ganador firmando el acta de entrega del premio, presentando su documento de identidad original que lo acredite como la persona que o a favor de quien se le inscribió y registró en el formulario y que aparece como ganador en las boletas. Adicional a lo anterior, el ganador y/o su representante deberá suscribir un documento que certifique y deje constancia de la recepción y disfrute del premio a su entera satisfacción. De igual manera, el ganador y/o su representante legal suscribirán un documento mediante el cual liberarán a LOS PERRITOS BROOD y las empresas que tengan contrato de uso con dicha marca, así como liberarán de toda responsabilidad relacionada con el goce y/o disfrute del premio a las personas naturales propietarias de los establecimientos de comercio LOS PERRITOS BROOD, sus empleados y o sus dependientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El premio no es canjeable por dinero, no obstante así, los ganadores podrán ceder dicho premio a quién prefieran, no obstante sería ideal que fuese a miembros de su familia o a sus amigos, estando obligado a las mismas reglas que tenía y tendrá el cedente.

PARÁGRAFO TERCERO Si el ganador no acepta el premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación al ganador y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.

SÉPTIMO. PARTICIPANTES. Participaran todos los clientes y posibles clientes a nivel nacional, mayores de 15 años que realicen **compras iguales o superiores a VEINTICINCO MIL PESOS \$25.000 CP.** Que diligencien correctamente y depositen el cupón de inscripción en los buzones ubicados en cada punto de venta, además de diligenciar la información en la página web www.losperritoscr.com/Sorteo.

OCTAVO. CADUCIDAD La caducidad para reclamar el premio es de **treinta (30) días calendario** contados a partir de la fecha del sorteo.

NOVENO. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO

- A) Por cada VEINTICINCO MIL PESOS (\$25.000), en compras efectuadas en entre el 28 y el 30 de abril de 2017, en los establecimientos de comercio pertenecientes a la cadena de comidas rápidas Los Perritos Brood, los compradores podrán reclamar una boleta-formulario para participar en el sorteo del viaje antes señalado, de esta forma, si la compra es de CINCUENTA MIL PESOS \$50.000 tendrá derecho a dos (2) boletas y así, sucesivamente.
- B) Las boletas para participar en el sorteo se deben reclamar al momento de recibir la factura de venta en los puntos pertenecientes a la cadena de comidas rápidas Los Perritos Brood, por lo tanto usted no podrá reclamar boletas en otros puntos de venta con facturas que no tengan el prefijo correspondiente a donde haya realizado su compra.
- C) El horario de atención al público para el reclamo y entrega de boletas en los puntos es: de Lunes a Viernes de 3:30 p.m. a 11:00 p.m., Sábados y Domingos de 3:30 p.m. a 11:45 p.m. El plazo máximo para reclamar y depositar las boletas en la urna respectiva y su registro

en la página web www.losperritoscr.com/Sorteo será el 30 de abril de 2017 a las 11:00 p.m.

- D) El portador de la factura (comprador) deberá diligenciar el desprendible de la boleta personalmente en el punto de venta, con su cédula de ciudadanía y suministrar la siguiente información: Nombres y Apellidos, correo electrónico, teléfono, número de factura y cualquier dato solicitado que vea en el formato desprendible entregado.
- E) En cada punto de venta se dispondrá de una (1) urna, claramente identificada, para depositar las boletas que participarán en el sorteo del viaje. **Cada punto entregará 833 boletas hasta terminar sus existencias.**
- F) No se tendrá derecho a reclamar boletas con la sumatoria de varias facturas que totalicen VEINTICINCO MIL PESOS \$25.000 así se trate del mismo comprador, pues deberá ser en una misma factura para acceder a la reclamación de la boleta. Mucho menos se podrán acumular facturas de diferentes compradores.
- G) El excedente de las facturas no es acumulable después de redimirlas, es decir, si la factura tiene un valor de: \$30.000, los \$5.000 que sobran luego de redimida la factura y reclamada la boleta, NO se acumula a nuevas compras. Pues, las facturas se redimen por su valor total en el momento de recibir las boletas.
- H) Los ganadores se escogerán de la siguiente manera: El sorteo del viaje se llevará a cabo públicamente, por medio del sorteo de la Lotería de Medellín el día 12 de mayo de 2017. Para determinar el ganador se seleccionarán las personas inscritas y que porten la boleta que tenga como serial **las cuatro (4) cifras de la lotería en su orden y sin serie.**
- I) En caso de no comparecer el ganador dentro de un mes (1) mes siguiente al sorteo y notificación por medio de redes sociales, página web y correo electrónico y teléfono o buzón de teléfono celular, o si éste renuncia al premio, se sorteará nuevamente el premio entre los participantes inscritos en el formulario que se dispondrá en la página web www.losperritoscr.com/sorteo, si nuevamente se repite la condición aquí nombrada, esta se repetirá hasta que el premio sea entregado.
- J) Cualquier asunto que se presente con la rifa y/o concurso y que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto por el organizador, en estricto apego a las leyes colombianas.

DÉCIMA. REGISTRO DIGITAL: Los participantes deberán registrar en la página web los siguientes datos:

- A) GANADOR Y ACOMPAÑANTES ELEGIDOS
- B) Cédula
- C) Nombres y apellidos completos
- D) Edad (que nunca deberá ser inferior a los 15 años) Para registrarse deberá contar con el consentimiento de la persona que tenga la patria potestad del menor.
- E) Correo electrónico.
- F) Teléfono de contacto
- G) Teléfono fijo.

- H) Número de factura de compra
- I) Número de celular
- J) Aceptación de uso de datos y envío de información para futuras promociones
- K) Certificado de afiliación a seguro médico o EPS.
- L) Certificado de compra de seguro de viaje. (ver cláusula décima tercera)
- M) No se podrá participar por compras con documentos distintos a las facturas generadas por los POS pertenecientes a los establecimientos de comercio y/o sociedad comercial propietaria de las franquicias o puntos propios de la marca Los Perritos Brood, o que no cumplan con los requisitos exigidos por la ley.

DÉCIMA PRIMERA. RESTRICCIONES PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO. No podrán participar en el sorteo:

- A) Personas jurídicas.
- B) Menores de 15 años.
- C) Los empleados y Administradores, así como los propietarios de los puntos de venta de la cadena de comidas rápidas Los Perritos Brood, la esposa, esposo o compañero (a) de los aquí nombrados.

PARÁGRAFO. La Cadena de Comidas Rápidas Los Perritos Brood antes de entregar el premio al ganador verificará que no se encontraba inhabilitado para participar en el sorteo y al efecto dejara la constancia respectiva mediante declaración juramentada en la que el ganador manifieste no encontrarse impedido para recibir el premio conforme a las presentes condiciones y restricciones, de lo contrario se abstendrá de entregarlo, pues la concurrencia de esta causal impedirá acceder a tal premio.

DÉCIMA SEGUNDA. CONDICIONES Y RESTRICCIONES DEL PREMIO.

- A) El viaje que se entregara con el sorteo consta de pasajes para 4 personas en la ruta Medellín – Cartagena – Medellín. Para las fechas y horarios disponibles en las destinadas para la entrega del viaje, en la clase económica, de la aerolínea que mejor oferta tenga para las fechas de viaje.
- B) Traslado aeropuerto Cartagena – Alojamiento Cartagena
- C) Alojamiento compartido para los (4) viajeros. durante 3 noches y 4 días en el hotel y/o lugar elegido por LOS PERRITOS BROOD.
- D) Alimentación para cuatro personas durante la estadía, (desayuno, almuerzo, cena y snacks)
- E) Tour guiado por la ciudad amurallada para 4 personas con refrigerio
- F) El ganador y sus acompañantes deberán asumir todos los costos y gastos no incluidos en el premio, como excursiones, alimentaciones por fuera del plan, bebidas, traslados dentro de la ciudad de Cartagena, eventos, conciertos, cursos y cualquier otro gasto propio que surja del disfrute de las actividades disponibles en la ciudad y durante la estadía.
- G) El transporte de Medellín-Aeropuerto Rionegro - Medellín corre por cuenta del ganador y/o favorecido y sus acompañantes.

- H) El ganador y sus acompañantes aceptan que la marca Los Perritos Brood y la empresa que realiza el sorteo use sus nombres, imágenes y/o voz en cualquier medio, por un período de tiempo ilimitado, sin remuneración, con el propósito de difundir y evidenciar la entrega del premio o bien para hacer publicidad de la marca Los Perritos Brood. Se aclara que lo anterior no dará derecho al ganador o los favorecidos o viajeros a que cobren compensación, retribución o remuneración alguna por tal publicación o difusión, ni se les deberá pagar derechos de autor.
- I) Para participar en el concurso y acceder al premio, debe haber depositado el desprendible de la boleta en la urnas correspondiente y haberse registrado sus datos en la página web www.losperritoscr.com/sorteo.
- J) Los premios se entregaran al ganador de manera simbólica por medio de un tarjetón impreso en cualquiera de nuestros puntos de venta o según acuerdo, una vez notificado e informado sobre el sorteo a la persona que coincida con los datos registrados en el desprendible boleta y formulario web.
- K) Si el ganador del sorteo, es un menor de edad habilitado para participar, este deberá registrar en él a las personas que irán al viaje, que deberá comprender siempre un adulto responsable mayor de edad que tenga la patria potestad del mismo, en capacidad de asistir, acompañar y responder en todo momento por las personas o menores de edad que a su responsabilidad se encuentren al momento del viaje.
- L) Es obligatorio que el ganador del sorteo y los acompañantes registrados cuenten con un seguro médico, o plan obligatorio de salud al momento del viaje. La empresa que realiza la rifa no se hace responsable de ningún gasto medico antes, durante y después del viaje. Este requisito es obligatorio para poder viajar.
- M) El ganador y sus acompañantes al participar en la presente rifa están aceptando una exención y/o liberación de responsabilidades que exige a quien entrega el premio, de cualquier responsabilidad civil, penal o de cualquier índole que le llegase a suceder al ganador y sus acompañantes antes, durante o después del viaje que se rifa, tales como accidentes, muerte, entre otras.
- N) Los Perritos Brood Comidas rápidas no se hace responsable ni asume el pago de excedentes por concepto de demoras, retrasos, cancelaciones, o movimientos de vuelos nacionales, así como tampoco asumirá los costos derivados del sobrepeso en sus equipajes o cualquier otra sanción tanto en el viaje de ida como en el de vuelta.
- O) Los ganadores inscritos asumirán y reconocerán cualquier modificación y pago causado por los imprevistos al momento del viaje.
- P) Las reservas están sujetas a disponibilidad de hoteles y aerolíneas.
- Q) El premio es transferible y puede ser redimido por el ganador a su nombre y a nombre de quién desee previa carta de autorización que cuente con la presentación personal y reconocimiento de contenido ante notario público.
- R) El sorteo "VIAJE A CARTAGENA PARA 4 PERSONAS" será promocionado mediante una campaña publicitaria a partir del 28 de abril de 2017 hasta el 30 de abril de 2017 (ambas fechas inclusive).

- S) La campaña publicitaria será expuesta en la página web, redes sociales, (publicidad dentro del punto de venta). una vez realizado el sorteo, por estos mismos medios publicitarios se darán a conocer los ganadores de los premios.
- T) Cualquier violación a cualquiera de los términos y condiciones, y/o a los procedimientos o sistemas establecidos para la realización de la presente rifa y/o concurso, implicará la inmediata exclusión del participante y sus beneficiarios y/o la revocación de los premios.
- U) Todas las personas interesadas en participar deberán tener cédula de ciudadanía, o de ser el caso, cédula de extranjería, la cual deberá presentarse si es acreedor del premio.

DÉCIMA TERCERA. SEGUROS DE VIAJE. El ganador del premio y quien haga uso de este incluyendo terceros, serán responsables de tener seguros de salud competentes y con la cobertura necesaria y suficiente para que les cubra cualquier accidente, enfermedad o situación de salud que sufran durante el viaje. De no tener un seguro de salud vigente y que cubra la zona donde se realizará el viaje, además se les recomienda tomar un seguro de salud serio y completo que les cubra este viaje turístico, tanto en temas de transporte en tierra, mar y aire, también para el alojamiento y estadía vacacional. Por lo tanto el cliente ganador que haga uso del bono turístico y los terceros que también hagan uso del mismo, mantendrán indemne a LOS PERRITOS BROOD, a las empresas propietarias o con contrato de uso de marca, a las personas naturales propietarias, a sus empleados o dependientes de cualquier responsabilidad por accidentes, enfermedades, o cualquier situación de salud, ocasionada por el uso del bono vacacional durante su estadía o después de esta.

DÉCIMA CUARTA. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD Ni LOS PERRITOS BROOD ni las empresas propietarias de la marca o con contrato de uso de marca, ni las personas naturales propietarias, ni sus empleados o dependientes, serán responsables por los daños o perjuicios, patrimoniales o extra patrimoniales, que pudieren padecer los concursantes o ganadores, sus acompañantes o terceros, en sus personas o bienes, con motivo o con ocasión del concurso promocional o del premio o su disfrute efectivo. El ganador suscribirá, al momento de recibir el premio y como condición necesaria para la entrega del premio, un documento de exoneración, aunque dichos términos y condiciones ya se incluyen en gran medida en el presente reglamento.

PARÁGRAFO PRIMERO. Ni LOS PERRITOS BROOD ni las empresas propietarias de la marca o con contrato de uso de marca, ni las personas naturales propietarias, ni sus empleados o dependientes asumirán ninguna responsabilidad derivada del incumplimiento de las obligaciones adquiridas con ocasión del presente concurso promocional, cuando tal incumplimiento se produzca por el acaecimiento de circunstancias constitutivas de fuerza mayor o en caso fortuito.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La responsabilidad de LOS PERRITOS BROOD, de las empresas propietarias o con contrato de uso de marca, o de las personas naturales propietarias, sus empleados o dependientes culmina con la entrega del premio.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES. LOS PERRITOS BROOD y o las empresas propietarias de la marca o con contrato de uso de la marca, se reservan el derecho a modificar, en cualquier tiempo, total o parcialmente, los presentes términos y condiciones, así como las fechas y premio objeto del mismo; se reservan el derecho a interpretar los términos y condiciones del concurso promocional y a integrar los vacíos contenidos en los presentes términos y condiciones. Cualquier modificación que se produzca en los presentes términos y condiciones por hechos o causas no imputables a LOS PERRITOS BROOD y o las empresas propietarias de la marca o con contrato de uso de la marca, serán informados al público con la debida anticipación, de ser posible, sin que por tal hecho se entienda que la marca o las empresas asuman la reparación de los daños o perjuicios que pudieren ser ocasionados.

DÉCIMA SEXTA. En caso de ser detectada una maniobra fraudulenta tendiente a obtener la asignación del premio objeto de la presente rifa y/o concurso promocional, automáticamente se descalificará la persona que esté realizando el fraude; el o los presuntos infractores serán descalificados como ganadores y/o beneficiarios y denunciados ante las autoridades judiciales competentes, pues se trata de maniobras que constituyen una violación a la legislación colombiana.

PARÁGRAFO. Cualquier violación de los términos y condiciones presentes, así como cualquier conducta inapropiada por parte del ganador ocasionará la pérdida del premio correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA. CONOCIMIENTO. La participación en el presente concurso promocional implica para los concursantes el conocimiento de sus términos y condiciones y la aceptación expresa de los mismos. Al ingresar sus datos personales en las colillas que se insertarán en los buzones de los puntos de venta y al suscribir el formulario de la presente rifa publicado en la página web de la marca LOS PERRITOS BROOD, ingresarán a concursar en la rifa y/o concurso siempre y cuando cumplan a cabalidad con las condiciones previamente descritas. Los participantes están aseverando de forma explícita al participar y llenar las boletas y los formularios que aceptan las condiciones y restricciones aquí suscritas.

DÉCIMA OCTAVA. PUBLICIDAD DEL PRESENTE REGLAMENTO. Este Reglamento estará publicado en la página web de LOS PERRITOS BROOD para disposición de todo público. Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá realizarse a través del mail info@losperritoscr.com , o en el la línea telefónica (4)4489464.

JUAN GUILLERMO ARANGO BARRERA

Representante Legal

Torrent Ducks S.A.S (Los Perritos Brood Comidas Rápidas)